

LEY 10.238

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de tierra ubicada en el partido de Almirante Brown.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en el partido de Almirante Brown, circunscripción I, sección rural, parcela 70-a a 70-y, parcelas 48-a a 48-s, con una superficie de 102 hectáreas, o lo que resulte de la mensura respectiva, propiedad de "Alguacil S. A. F. C. I. I." según inscripción en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires en los folios 149/1949, 3.779/1950 y 1.901/1951 y/o quien resulte ser su legítimo propietario.

Art. 2º El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes efectuará los relevamientos del caso, como los censos de los habitantes de dicha fracción, y con su resultado, conforme a la evaluación que efec-

túen aquellos, disponer la adjudicación, en forma prioritaria, de viviendas para dichos ocupantes, o eventualmente la construcción en dicha fracción de las viviendas que los técnicos allí aconsejen o la subdivisión a fin de producir la venta a los ocupantes de las que surjan de tal fracción, y por último para parquización y disposición de espacios verdes de recreación o sede del servicio comunitario.

Art. 3º Los inmuebles afectados en la presente ley serán destinados a la solución del problema habitacional de los ocupantes de los mismos.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a un día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Eduardo O. Apreda Picone
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los Senadores Bravo, Zufriategui, Moure, Leguizamón y H. González entrado el 4 de octubre de 1984.

Aprobado por el Senado el 18 de octubre de 1984.

Sancionada por Diputados el 1 de noviembre de 1984.

Promulgada el 13 de noviembre de 1984, por Decreto 7308/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 10 de diciembre de 1984.